

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que el jurado elevó las actas de selección de antecedentes para designar como adscripto y adscriptas a **Gabriel GERBALDO**, DNI N° 38.987.194; **María Eugenia SÁNCHEZ**, DNI N° 33.489.366 y **Victoria Eugenia BULACIOS SANT ANGELO**, DNI N° 39.079.428, en la materia **Historia Social Argentina** del Departamento de Antropología a partir del día 26 de marzo de 2021 y por el período de dos años.

Que el Consejo del Departamento de Antropología autorizó a Gabriel GERBALDO, María Eugenia SÁNCHEZ y Victoria Eugenia BULACIOS SANT ANGELO a cursar la adscripción en la materia Historia Social Argentina a partir de la fecha señalada y por el término de dos años;

Que de acuerdo a la Ordenanza n° 02/11 del H. Consejo Directivo [Régimen de Adscripciones], debe extenderse la certificación correspondiente;

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA  
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ART N° 1: DESIGNAR a **Gabriel GERBALDO**, DNI N° 38.987.194; **María Eugenia SÁNCHEZ**, DNI N° 33.489.366 y **Victoria Eugenia BULACIOS SANT ANGELO**, DNI N° 39.079.428, como adscripto y adscriptas en la materia Historia Social Argentina.

ART N° 2: DISPONER que la Dirección del Departamento de Antropología confeccione la Resolución de designación de Adscripción ad honorem de acuerdo a la reglamentación vigente.

ART N° 3: ELEVAR a la Sra. Decana la Resolución mencionada en el ART N° 2, a fin de que sea refrendada, tal como lo prevé la reglamentación mencionada en segundo término.

ART N° 4: Protocolícese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

RESOLUCIÓN N° 03/ 2021

**Dra. M. Bernarda Marconetto**  
Directora Depto. Antropología  
FFyH-UNC



LIC. VANESA V. LÓPEZ  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
UNC

LIC. FLAVIA DEZZUTTO  
DECANA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC